

Reparación defectuosa de vehículos

I. OBJETO DE LA RECLAMACIÓN

El reclamante depositó su vehículo en el taller reclamado porque presentaba diversas deficiencias en su funcionamiento. Le cambiaron la correa de distribución, abonando por dicha intervención la cantidad de 13.831 pesetas. Como el coche seguía presentando el mismo problema, volvió a depositario en el taller donde le cambiaron la válvula del ralentí. Al no solventarle la avería se sustituyó dicha válvula por la antigua así como los cables de las bujías, cobrándole 10.399 pesetas. Poco tiempo después el vehículo seguía presentando la misma avería, sin que se ofreciera al reclamante solución alguna.

Finalmente, seis meses más tarde se detecta la avería, abonando la cantidad de 16.217 pesetas por la reparación.

II. PRETENSIÓN

La devolución de las 13.831 pesetas y de las 10.399 pesetas abonadas por las dos primeras reparaciones efectuadas, que son consideradas como Improcedentes.

III. CONTESTACIÓN

La entidad reclamada pone de manifiesto que las tres intervenciones realizadas obedecen a diferentes averías. Por otra parte, es necesario señalar que a tenor de la antigüedad del vehículo (más de cinco años) y de los kilómetros recorridos (más de 100.000) las reparaciones efectuadas se pueden considerar

como normales de mantenimiento. A pesar de ello, sólo le cobraron al cliente la mano de obra, pero no la pieza sustituida.

IV. LAUDO

A la vista de la documentación incorporada al expediente y de las versiones durante el desarrollo e la audiencia, resulta:

- Que el fondo de la cuestión que se somete a arbitraje se concreta en intervenciones sucesivas de la parte reclamada por presentar el vehículo irregularidades de funcionamiento que motivaban que se parara de forma imprevisible.
- Que la primera de las facturas emitidas se refiere a la sustitución de la correa de distribución, obligada en el manual de mantenimiento ante la gravedad de la avería que puede generar su rotura, así como a la limpieza de la mariposa del carburador que indudablemente afecta a su correcto funcionamiento.

La segunda de las facturas aconsejó la sustitución de los cables de bujías, así como el de interconexión entre la bobina de alta y el distribuidor, toda vez que la envolvente plástica puede llegar a cristalizarse por el uso y quebrarse su continuidad.

La tercera de las facturas resolvió definitivamente el problema de funcionamiento irregular y recoge la sustitución del sensor del velocímetro que afecta al mantenimiento regular de la aguja en función de la velocidad.

- Como conclusión cabe pensar, que con independencia del camino seguido la fuente de la avería era de origen eléctrico, por derivación o similar, que puede plantear graves problemas de localización.

En consecuencia, los miembros del Colegio Arbitral resuelven, por unanimidad, desestimar la reclamación planteada por la parte reclamante contra el taller reclamado.